

PRESIDENCIAL QUE SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1980, MODIFICADO POR DECRETO PRESIDENCIAL CON FECHA 29 DE AGOSTO DE 2000, Y QUE TIENE COMO OBJETIVOS FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y LA FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS A NIVEL DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN EL CAMPO DE LA ANTROPOLOGÍA Y CIENCIAS SOCIALES AFINES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO TAREAS DE EXTENSIÓN ACADÉMICA Y DIFUNDIR LOS RESULTADOS DE SUS INVESTIGACIONES Y DE LOS AVANCES EN EL CONOCIMIENTO ANTROPOLÓGICO DE MÉXICO, BUSCANDO ALCANZAR NIVELES DE EXCELENCIA.

XI.2.- QUE DE CONFORMIDAD CON SU NORMATIVIDAD ESTÁ FACULTADO PARA LLEVAR A CABO TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y DE MANERA PARTICULAR DIFUNDIR INFORMACIÓN SOBRE LOS AVANCES EN LAS DISTINTAS DISCIPLINAS MATERIA DE SU ESPECIALIDAD, ASÍ COMO PUBLICAR LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES Y TRABAJOS QUE REALICE.

XI.3.- QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN I, DEL DECRETO QUE RESTRUCTURÓ "EL CIESAS", LA DIRECTORA GENERAL, **DRA. VIRGINIA GARCIA ACOSTA**, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

XI.4.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN EL PREDIO MARCADO CON EL NÚMERO 87 DE LA CALLE JUÁREZ, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, EN LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL.

XII.- DECLARA **EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA "ING. JORGE L. TAMAYO", A.C., A QUIEN ADELANTE SE DENOMINARÁ "CENTRO GEO"**:

XII.1.- QUE ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3° FRACCIÓN II Y 46 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CONSTITUIDA COMO ASOCIACIÓN CIVIL, DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 53,441, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 1980, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ALFONSO ROMÁN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 134 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PERSONAS MORALES CIVILES, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO REAL NÚMERO 1958, EL DÍA 24 DE JUNIO DE 1980, Y POR ACUERDO DEL EJECUTIVO FEDERAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE AGOSTO DE 1979, SE AUTORIZÓ LA PARTICIPACIÓN ESTATAL EN DICHA ASOCIACIÓN.

XII.2.- QUE EN ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, ING. JORGE L. TAMAYO, A.C., DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 1998, SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN DE SU DENOMINACIÓN, PARA QUEDAR COMO ACTUALMENTE SE LE DENOMINA: "CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA, ING. JORGE L. TAMAYO", A.C., QUEDANDO EN EL ACTA DE LA ASAMBLEA PROTOCOLIZADA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO

DE MARZO DE 2004, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. IGNACIO SOTO BERNAL, NOTARIO PÚBLICO NO. 129 DEL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA CELEBRAR ESTE INSTRUMENTO LEGAL, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

XII.6.- QUE ES UNA INSTITUCIÓN COMPETITIVA DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN, INTEGRADA AL SISTEMA DE CENTROS PÚBLICOS CONACYT, DEDICADA A LA GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN GEOMÁTICA Y GEOGRAFÍA CONTEMPORÁNEA.

XII.7.- QUE CON BASE EN EL ARTÍCULO 6° DE SUS ESTATUTOS, TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS, REALIZAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN BÁSICA APLICADA EN LAS ÁREAS DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS Y GEOMÁTICAS Y DISCIPLINAS AFINES DE LAS CIENCIAS EXACTAS NATURALES Y SOCIALES ORIENTADAS HACIA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS NACIONALES, REGIONALES Y LOCALES DEL PAÍS Y EL AVANCE DE LA CIENCIA.

XII.8.- QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE DE CONTOY NO. 137, COLONIA LOMAS DE PADIERNA, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14240, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F.

**DECLARACIÓN CONJUNTA:**

ÚNICA.- MANIFIESTAN LOS FIRMANTES QUE EN RAZÓN DE QUE LOS OBJETIVOS ACADÉMICOS DE LAS INSTITUCIONES INTEGRANTES DE LA RED SON AFINES, TIENEN INTERÉS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION ACADÉMICA, POR LO QUE EXPRESAN SU CONFORMIDAD EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

*[Handwritten initials]*  
CR  
*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]* 11 *[Handwritten signature]*

## CLÁUSULAS:

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES LA COLABORACIÓN ACADÉMICA EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA, COMO SON: EL INTERCAMBIO DE PROFESORES-INVESTIGADORES, EGRESADOS Y ESTUDIANTES, AL IGUAL QUE EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ACADÉMICA, PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, PUBLICACIONES CONJUNTAS, COLABORACIÓN INTERBIBLIOTECARIA, APROVECHAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, BÚSQUEDA COMÚN DE RECURSOS EXTERNOS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE OTRAS DIVERSAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN MATERIAS AFINES A CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES FIRMANTES.

### SEGUNDA: COMPROMISOS ACADÉMICOS.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS INSTITUCIONES FIRMANTES, SE COMPROMETEN A LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

#### 1.- COLABORACIÓN E INTERCAMBIO DE PROFESORES-INVESTIGADORES.

LAS INSTITUCIONES FIRMANTES DEL PRESENTE CONVENIO, ACUERDAN REALIZAR INTERCAMBIOS DE SUS RESPECTIVOS PROFESORES-INVESTIGADORES, A TRAVÉS DE ESTANCIAS PARA AÑO SABÁTICO, PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, IMPARTICIÓN DE CONFERENCIAS, CURSOS Y SEMINARIOS CON BASE EN LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS ACADÉMICOS ESTABLECIDOS POR CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO. DEL MISMO MODO, ACUERDAN FOMENTAR EL INTERCAMBIO DE PROFESORES VISITANTES CON EL OBJETO DE REALIZAR INVESTIGACIONES EN LOS CAMPOS DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES QUE PREVIAMENTE DETERMINEN.

LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LLEVAR A CABO DICHA COLABORACIÓN E INTERCAMBIO ASÍ COMO LA FORMA DE COMPARTIR LOS GASTOS ENTRE LAS INSTITUCIONES, LOS DETERMINARÁ EN CADA CASO LA COMISIÓN TÉCNICA PREVISTA EN LA CLÁUSULA CUARTA DE ESTE CONVENIO.

#### 2.- COLABORACIÓN E INTERCAMBIO EN PROGRAMAS DOCENTES.

LAS INSTITUCIONES FIRMANTES ACUERDAN LLEVAR A CABO LA COLABORACIÓN E INTERCAMBIO EN PROGRAMAS DOCENTES Y EN LO PARTICULAR DE SUS ESTUDIANTES CON EL OBJETO DE QUE DURANTE SU ESTANCIA ELABOREN LAS TESIS DE GRADO, ASÍ COMO TAMBIÉN IMPARTAN O RECIBAN CURSOS O TALLERES. PARA LOS EFECTOS DE ESTE INTERCAMBIO, SE ESTARÁ A LO QUE DETERMINE LA COMISIÓN TÉCNICA PREVISTA EN LA CLÁUSULA CUARTA DE ESTE CONVENIO.

#### 3.- INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES.

LAS INSTITUCIONES QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, ACUERDAN INTERCAMBIAR PUBLICACIONES, MATERIAL DIDÁCTICO E INFORMACIÓN

BIBLIOGRÁFICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL EN ÁREAS DE INTERÉS COMÚN PARA FORTALECER LOS SERVICIOS ACADÉMICOS QUE APOYAN LA DOCENCIA Y LA INVESTIGACIÓN.

ASIMISMO, ACUERDAN INTERCAMBIAR INFORMACIÓN SOBRE PROGRAMAS, CONGRESOS Y SEMINARIOS DE TEMAS DE MUTUO INTERÉS, A FIN DE FOMENTAR LA COMUNICACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS ACADÉMICOS DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES, SOBRE TODO EN LOS CAMPOS DE LA INVESTIGACIÓN QUE LES SEAN AFINES.

#### 4.- PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

LAS INSTITUCIONES QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO, ACUERDAN REALIZAR INVESTIGACIONES CONJUNTAS EN LAS MATERIAS Y EN LOS CAMPOS DE INTERÉS MUTUO, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS PROFESORES-INVESTIGADORES CON EL OBJETO DE PROMOVER EL AVANCE DE LA CIENCIA Y DEL CONOCIMIENTO.

#### 5.- COEDICIONES.

LAS INSTITUCIONES FIRMANTES, ACUERDAN PUBLICAR LOS TEXTOS QUE SEAN DE SU INTERÉS, PARA LO CUAL CELEBRARÁN LOS RESPECTIVOS CONVENIOS O CONTRATOS DE COEDICIÓN.

#### TERCERA.- PROGRAMAS Y PROYECTOS ACADÉMICOS.

LAS INSTITUCIONES QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ~~CONVIENEN EN COMPARTIR~~ LOS GASTOS QUE SE DERIVEN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ACADÉMICOS DE INVESTIGACIÓN QUE SE REALICEN ~~DE MANERA~~ CONJUNTA, A PARTIR DE CRITERIOS DE RECIPROCIDAD Y PROPORCIONALIDAD. DICHS GASTOS SERÁN DETERMINADOS POR LA COMISIÓN TÉCNICA A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA CUARTA DE ESTE CONVENIO Y SE AJUSTARÁN A LOS RECURSOS FINANCIEROS DE CADA INSTITUCIÓN.

PARA EFECTO DE PROYECTOS CONJUNTOS CADA UNA DE LAS PARTES PODRÁ GESTIONAR, YA SEA EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA, ANTE INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES, LA OBTENCIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS QUE REALICEN.

#### CUARTA.- COMISIÓN TÉCNICA.

PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONVENIO, LAS INSTITUCIONES INTEGRARÁN UNA COMISIÓN TÉCNICA FORMADA POR IGUAL NÚMERO DE REPRESENTANTES DE CADA UNA DE ELLAS, MISMA QUE ACTUARÁ A PETICIÓN DE LOS TITULARES DE DOS O MÁS DE LAS INSTITUCIONES FIRMANTES. PARA TODAS LAS DECISIONES QUE LES CORRESPONDA, LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN CONSULTARÁN CON SUS RESPECTIVAS INSTITUCIONES Y ANTE LAS INSTANCIAS QUE CORRESPONDA, AJUSTÁNDOSE EN TODO CASO, A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES. LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN SERÁN:

10

A 13 Caj

Ja CR

[Handwritten mark]

Yan

1.- DICTAMINAR LAS PROPUESTAS DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA QUE SE PRETENDAN REALIZAR DE MANERA CONJUNTA, Y EMITIR SUS CONSIDERACIONES SOBRE LA PROCEDENCIA Y DESARROLLO DE LOS MISMOS;

2.- COORDINAR LA ELABORACIÓN Y FIRMA DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;

3.- PROPONER LAS APORTACIONES DE LAS INSTITUCIONES QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE CUBRIR LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS E INVESTIGACIONES ACADÉMICAS ESPECÍFICAS;

4.- DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y EVALUAR SUS RESULTADOS;

5.- SUGERIR LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS O CONTRATOS DE COEDICIÓN;

6.- LOS DEMÁS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO; ASÍ COMO LO RELATIVO A OTROS ASUNTOS Y TAREAS ACADÉMICAS QUE ACUERDEN LOS TITULARES DE LAS INSTITUCIONES FIRMANTES DE ESTE CONVENIO.

#### **QUINTA.- PLANEACIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS Y DE INVESTIGACIÓN.**

LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES CONVIENEN EN LLEVAR A CABO REUNIONES CON EL OBJETO DE DISEÑAR, PLANEAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ACADÉMICOS QUE SEAN DE MUTUO INTERÉS. EN DICHAS REUNIONES SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN, LAS NECESIDADES Y PRIORIDADES ACADÉMICAS DE LAS INSTITUCIONES.

#### **SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.**

LAS INSTITUCIONES QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, ACUERDAN QUE EL PERSONAL ACADÉMICO DESIGNADO POR CADA INSTITUCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO LABORAL Y EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA INSTITUCIÓN QUE CONTRATÓ SUS SERVICIOS PERSONALES O PROFESIONALES. EN CONSECUENCIA, CADA INSTITUCIÓN ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD LABORAL Y EN NINGÚN CASO, SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS, NI INTERMEDIARIOS.

#### **SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.**

LA PROPIEDAD INTELECTUAL QUE SE DERIVE DE LAS INVESTIGACIONES Y TRABAJOS ACADÉMICOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ESTARÁ SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR Y DE LAS DEMÁS NORMAS JURÍDICAS QUE RESULTEN APLICABLES, ASÍ COMO A LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS QUE SOBRE EL PARTICULAR SUSCRIBAN LAS PARTES, PERO INVARIABLEMENTE SE OTORGARÁ EL RECONOCIMIENTO

CORRESPONDIENTE A LAS PERSONAS Y A LAS INSTITUCIONES QUE HAYAN INTERVENIDO EN LA REALIZACIÓN DE DICHS TRABAJOS ACADÉMICOS.

**OCTAVA.- ACUERDOS ESPECÍFICOS.**

FORMAN PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS QUE LAS INSTITUCIONES SUSCRIBAN Y EN CONSECUENCIA, OBLIGAN A ÉSTAS.

LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES SUSCRIBIRÁN ACUERDOS ESPECÍFICOS ENTRE AQUELLAS QUE DECIDAN COLABORAR EN TAREAS ACADÉMICAS DE MUTUO INTERÉS. EN DICHS ACUERDOS ESPECÍFICOS SE PRECISARÁN LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS A DESARROLLAR, ASÍ COMO TODOS LOS DATOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS, FINES Y LOS ALCANCES DE CADA UNA DE LAS TAREAS ACADÉMICAS.

EN LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS ENTRE VARIAS INSTITUCIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TÉCNICA PREVISTA EN LA CLÁUSULA CUARTA DE ESTE CONVENIO; SERÁN LOS ENCARGADOS DE ANALIZAR LA VIABILIDAD DE LOS COMPROMISOS ACADÉMICOS QUE SE CONTEMPLAN REALIZAR ENTRE ELLAS, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS QUE SE INDICAN EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**NOVENA.- ADMISIÓN DE NUEVOS MIEMBROS.**

POR CUANTO HACE A LA ADMISIÓN DE OTRAS INSTITUCIONES ACADÉMICAS ~~PARA FORMAR PARTE DE LA RED~~, SE DEBERÁ ESTAR A LO PREVISTO EN LAS BASES, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE ~~OPORTUNAMENTE SEAN~~ ACORDADOS DE FORMA UNÁNIME POR LOS ACTUALES MIEMBROS DE LA CITADA RED, CONSIDERANDO SIEMPRE LOS OBJETIVOS QUE DAN MOTIVO A LA MISMA.

**DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.**

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO, NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR HUELGAS O SUSPENSIONES DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS QUE ORIGINEN LA SUSPENSIÓN O RETRASO DE LAS INVESTIGACIONES OBJETO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO DE LOS COMPROMISOS QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS, ACORDÁNDOSE QUE AL DESAPARECER DICHS CAUSAS DE FUERZA MAYOR O DE CASOS FORTUITOS, INMEDIATAMENTE SE REANUDARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN ESTABLECIDO.

**DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.**

ESTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, PERO CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES QUE LO SUSCRIBEN, PODRÁN DARLO POR TERMINADO EN CUALQUIER TIEMPO,

MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO Y CON SEIS MESES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA SEÑALADA PARA SU TERMINACIÓN.

PARA EL CASO DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS ESTABLECIDOS ENTRE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES, SE TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS, COMO A TERCEROS, EN EL ENTENDIDO QUE DEBERÁN CONTINUAR HASTA SU CONCLUSIÓN LAS INVESTIGACIONES Y PROGRAMAS ACADÉMICOS YA INICIADOS.

**DÉCIMA SEGUNDA.- ASUNTOS NO PREVISTOS.**

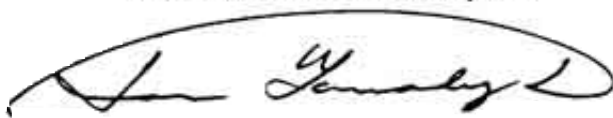
LAS PARTES ACUERDAN QUE AQUELLOS ASUNTOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE CONVENIO Y QUE SURJAN DURANTE SU VIGENCIA, SERÁN RESUELTOS TOMANDO EN CUENTA LOS OBJETIVOS DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE SE ESTABLECEN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO.

**DECIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO.**

PARA LA INTERPRETACIÓN, CONTROVERSIA, EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO O CUALQUIER OTRA CUESTIÓN DERIVADA DEL PRESENTE CONVENIO, LAS INSTITUCIONES QUE LO SUSCRIBEN, ACUERDAN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LAS DISPOSICIONES DE LA COMISIÓN TÉCNICA QUE SE ENCUENTRA PREVISTA EN LA CLÁUSULA CUARTA DE ESTE CONVENIO, MISMA QUE FUNGIRÁ COMO ÁRBITRO; PERO EN TODO CASO, SE TOMARÁN EN CUENTA LOS OBJETIVOS DE COLABORACIÓN ACADÉMICA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

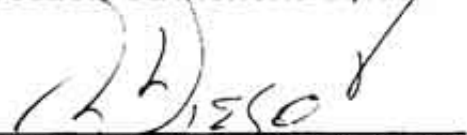
LAS PARTES DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE SUS DECLARACIONES Y CLÁSULAS, FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN DOCE TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

**EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.**



**DR. FRANCISCO JAVIER GARCÍADIEGO  
DANTAN**

**EL COLEGIO DE MICHOACÁN, A.C.**



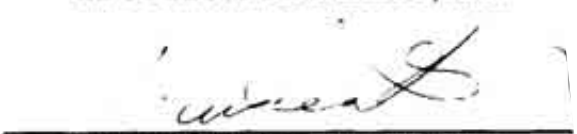
**DR. RAFAEL DIEGO FERNÁNDEZ SOTELO**

**EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE,  
A.C.**




**DR. JORGE SANTIBÁÑEZ ROMELLÓN**

**EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.**



**LIC. JOSÉ LUIS LEAL SANABRIA**

**EL COLEGIO DE SONORA**



**DRA. KATHLEEN ANN DENMAN  
CHAMPION**

**EL COLEGIO MEXIQUENSE, A.C.**



**DR. CARLOS FRANCISCO QUINTANA  
ROLDÁN**

**EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR**



**DR. JOSÉ PABLO LIEDO FERNÁNDEZ**

**EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.**



**DR. TOMÁS JAVIER CALVILLO UNNA**

**EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES  
"DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA"**



**DR. LUIS ANTONIO JAUREGUI FRIAS**

**EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y  
DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.**



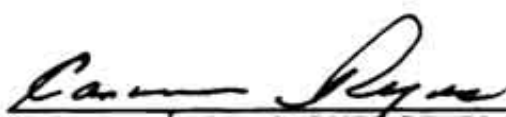
**DR. ENRIQUE CABRERO MENDOZA**

**EL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y  
ESTUDIOS SUPERIORES EN  
ANTROPOLOGÍA SOCIAL**



**DRA. VIRGINIA GARCÍA ACOSTA**

**EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN  
GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA "ING. JORGE  
L. TAMAYO, A.C."**



**DRA. MARÍA DEL CARMÉN REYES  
GUERRERO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN E INTERCAMBIO ACADÉMICO QUE CELEBRAN LAS INSTITUCIONES DE LA "RED DE COLEGIOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES" QUE SON: EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EL COLEGIO DE MICHOACÁN, A.C., EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C., EL COLEGIO DE JALISCO, A.C., EL COLEGIO DE SONORA, EL COLEGIO MEXIQUENSE, A.C., EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR, EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C., EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES, DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, EL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL, Y EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA "ING. JORGE L. TAMAYO, A.C." -CONSTE \_\_\_\_\_  
APÉNDICE A) CARTA DE INTENCIÓN DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 1997  
APÉNDICE B) CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN DE FECHA 11 DE AGOSTO DEL AÑO 2000.

41,218 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 1998, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 13 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA.

XII.3.- QUE POR ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE AGOSTO DE 2000, QUEDÓ RECONOCIDO COMO UN CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN, ATENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

XII.4.- QUE EN LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DEL "CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA, ING. JORGE L. TAMAYO, A.C.", CELEBRADA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2003, SE APROBÓ LA ÚLTIMA REFORMA A SUS ESTATUTOS. EL ACTA DE ASAMBLEA QUEDÓ PROTOCOLIZADA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 115,342, DEL DÍA 18 DE MARZO DE 2004, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 129 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA.

XII.5.- QUE ESTÁ REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA DEL CARMEN REYES GUERRERO EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 115,343, DE FECHA 18 DE MARZO DE 2004, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA, NOTARIO PÚBLICO NO. 129 DEL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA CELEBRAR ESTE INSTRUMENTO LEGAL, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

XII.6.- QUE ES UNA INSTITUCIÓN COMPETITIVA DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN, INTEGRADA AL SISTEMA DE CENTROS PÚBLICOS CONACYT, DEDICADA A LA GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN GEOMÁTICA Y GEOGRAFÍA CONTEMPORÁNEA.

XII.7.- QUE CON BASE EN EL ARTÍCULO 6° DE SUS ESTATUTOS, TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS, REALIZAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN BÁSICA APLICADA EN LAS ÁREAS DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS Y GEOMÁTICAS Y DISCIPLINAS AFINES DE LAS CIENCIAS EXACTAS NATURALES Y SOCIALES ORIENTADAS HACIA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS NACIONALES, REGIONALES Y LOCALES DEL PAÍS Y EL AVANCE DE LA CIENCIA.

XII.8.- QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE DE CONTOY NO. 137, COLONIA LOMAS DE PADIERNA, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14240, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F.

#### DECLARACIÓN CONJUNTA:

ÚNICA.- MANIFIESTAN LOS FIRMANTES QUE EN RAZÓN DE QUE LOS OBJETIVOS ACADÉMICOS DE LAS INSTITUCIONES INTEGRANTES DE LA RED SON AFINES, TIENEN INTERÉS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION ACADÉMICA, POR LO QUE EXPRESAN SU CONFORMIDAD EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

11

